

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. Ejecutivo de Alimentos de Katherine Barreto Borbón (menores: P.A. Y A.B.B.)
contra Alexander Badillo Chavarria. Rad. No.73 168 31 84 001 2019 00037 00.

Atendiéndose lo esgrimido y solicitado en el escrito anterior, suscrito por la demandante Katherine Barreto Borbón , sobre que según la liquidación que se presentó y se aprobó no se ha cancelado el total de la obligación demandada, por lo cual pide se active el descuento por nómina ya no sobre el salario sino de la pensión que percibe el demandado, se accede a tal petición, máxime que el despacho constata con vista en tal liquidación, que hasta el mes de julio del corriente año, el demandado aún adeuda la suma de \$ 2.662.877.00, sin tener en cuenta las costas aprobadas. En consecuencia, se ordena oficiar al Pagador de la Caja de Sueldos y Retiros de las Fuerzas Militares Ejercito Nacional, con sede en Bogotá D.C., para que de la asignación de retiro que recibe el demandado (incluye mesadas adicionales), se le descuente el quince por ciento (15%), que corresponde al porcentaje decretado sobre el salario, en el auto fechado 22 de febrero de 2019. Y, para ello, se fija como tope de la medida cautelar aquí decretada, la suma de \$3'800.000 ≈ M/cte.

Líbrese la comunicación del caso y prevéngasele al pagador citado, sobre las consecuencias que genera, el omitir ésta orden judicial (lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas (parte final del Núm. 3 del Art. 130 del CIA). Sin perjuicio de la multa que contempla el Núm. 3 del Art. 43 del C.G.P. (hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes)).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 143, hoy 01-09-72 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario